



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0351-2021-UNAM**

Moquegua, 14 de abril de 2021

VISTOS, El Oficio N° 076-2021-VPI/UNAM del 14.04.2021, el Informe Legal N° 202-2021-OAJ/CO-UNAM del 25.03.2021, el Informe N° 0290-2021-OPP-UNAM del 24.03.2021, el Informe N° 244-2021-UP-OPP/UNAM del 23.03.2021, el Informe N° 064-2021-UPM-OPEP/UNAM del 19.03.2021, el Informe N° 016-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 01.03.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 016-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la Ing. Leandra Landeo Jurado, Asesora de la Vicepresidencia de Investigación, presenta el Plan Anual de Trabajo 2021, señalando que el mismo ha sido elaborado en base al Reglamento Interno vigente aprobado con Resolución de C.O. N° 0143-2020-UNAM; dicho documento contempla la programación de actividades que permitan fomentar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística, en el marco del cumplimiento de sus funciones; para su ejecución demandará un presupuesto de S/. 63,083.60 Soles.

Que, con Informe N° 0290-2021-OPP-UNAM del 24.03.2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del informe de disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 63,083.60 Soles; de la misma forma, remite el Informe N° 064-2021-UPM-OPEP/UNAM, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con el cual brinda opinión favorable al plan de trabajo para el año 2021, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEI.02 Promover la investigación formativa científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM.

Que, con Informe Legal N° 202-2021-OAJ/CO-UNAM del 25.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; por su parte el artículo 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que, el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; en ese sentido, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, por cuanto dicho documento representa un instrumento técnico que permitirá garantizar la operatividad de la gestión administrativa; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente, aprobar el Plan de Trabajo 2021, presentado por la Vicepresidencia de Investigación.

Que, con Oficio N° 076-2021-VPI/UNAM del 14.04.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia, el Plan de Trabajo para el presente año fiscal; cuya finalidad es cumplir con la realización de actividades que permitan fomentar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística; en tal sentido, considerando que el Plan de Trabajo cuenta con la opinión legal y presupuestal favorable, y en base al Informe de reconocimiento de deuda N° 074-2021-DIGA/CO/UNAM, con fecha 16 de marzo del presente año, tenemos la necesidad de modificar algunas actividades programadas inicialmente; señalando que dicha modificación, no afectará al presupuesto inicial asignado a ésta Vicepresidencia.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 63,083.60 soles, contenido en doce (12) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 63,083.60 soles, contenido en doce (12) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL